

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

AUTO No 062

Curumaní ,17 de Septiembre de 2018

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud para PODA de árboles aislados localizados en centros urbanos , presentada por **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL** del municipio de pailitas con identificación tributaria No.892.301.096-5.

El Operario Calificado Coordinador para la Gestión en la Seccional de Curumaní de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad

CONSIDERANDO

Que la señora **GLORIA ESTHER PACHECO HERNANDEZ**, identificada con la CC. No. 49.754.772. representante legal, solicitó a Corpocesar autorización para PODA de árboles. aislados en centros urbanos, en jurisdicción del municipio de pailitas - Cesar. La solicitud tiene por objeto realizar la Poda de un árbol (01) árbol(es) de la(s) especie(s) roble el cual se encuentra:

Con altura elevada x

Que frente a lo solicitado cabe señalar, que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. De igual manera es necesario expresar que la presente solicitud debe analizarse y tramitarse al amparo del artículo 2.2.1.1.9.1 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible). Para cumplimiento del artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto en mención, se enviará copia de este acto administrativo a la Alcaldía Municipal correspondiente.

En razón y mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para podar árboles aislados en centros urbanos en jurisdicción del municipio de pailitas, presentada por. a **GLORIA ESTHER PACHECO HERNANDEZ**, representante legal identificada con la CC. No. 49.754.772

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la práctica de una diligencia de inspección técnica en predio del ICBF que se encuentra ubicado en carrera 10 No.6-02 de pailitas al burro , en jurisdicción del municipio de pailitas- Cesar, con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado. La diligencia se cumplirá el día 18 de Septiembre de 2018 con intervención del funcionario Juan Carlos Simanca Rizo..

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de este Acto Administrativo al señor Alcalde Municipal de pailitas Cesar, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), proceda a exhibirlo en un lugar visible de la Alcaldía.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Auto No 062 de 17 de Septiembre de 2018, por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud par PODA de árboles aislados en centros urbanos , presentada por . **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL** del municipio de pailitas con identificación tributaria No.892.301.096-5.

----- 2

ARTICULO CUARTO: Notifíquese a. **GLORIA ESTHER PACHECO HERNANDEZ**, representante legal identificada con la CC. No. 49.754.772, o a su apoderado legalmente constituido.

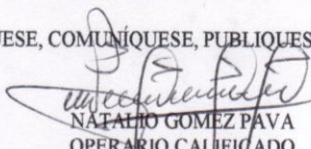
ARTICULO QUINTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEXTO: Publíquese en el Boletín oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEPTIMO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

Dado en Curumani a los 17 dias del mes de septiembre de 2018

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


NATALIO GÓMEZ PAVA
OPERARIO CALIFICADO
COORDINADOR
PARA LA GESTION EN LA SECCIONAL DE CURUMANI

Expediente No 062 -2018
Proyectó Aidé Quintero
Reviso: Natalio Gómez
Aprobó: Natalio Gómez

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181